



**Colegio "SAGRADO CORAZÓN DE TALAGANTE"**  
Establecimiento Particular de Financiamiento Compartido  
Francisco Leyton Blest N° 304 – Talagante - Fonos: 815 2016 - 815 6637  
E-mail: info@cosaco.org - web: www.cosaco.org  
Resolución N° 217 del 04/02/2004 - RBD: 25843-1  
Sostenedor: Fundación Educacional Colegio Sagrado Corazón de Talagante  
RUT.: 71.950.000-5

# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE TALAGANTE





Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## ÍNDICE

PREÁMBULO.....	4
TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES .....	5
TÍTULO 1: NORMAS TECNICO-ADMINISTRATIVO.....	8
TÍTULO 2: TIPIFICACIÓN DE FALTAS .....	9
TÍTULO 3: ÁMBITO ACTIVIDAD ACADÉMICA .....	10
DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS):.....	10
DEBERES DE LOS ALUMNOS (AS):.....	10
FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICA.....	11
PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A FALTAS EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	12
TÍTULO 4: ÁMBITO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD .....	14
DERECHOS DE LOS ALUMNOS (A): .....	14
DEBERES DE LOS ALUMNOS (A): .....	14
FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Y PROTOCOLOS DE ACCIÓN.....	14
TÍTULO 5: ÁMBITO CUIDADO DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURA.....	15
DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS): .....	15
DEBERES DE LOS ALUMNOS(AS): .....	15
FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO DEL CUIDADO DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURA: .....	16
PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A FALTAS EN EL ÁMBITO CUIDADO DEL MATERIALES E INFRAESTRUCTURA.....	17
TÍTULO 6: ÁMBITO RELACIONES PERSONALES ALUMNOS/AS .....	18
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	18
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	18
FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO RELACIONES PERSONALES:.....	18
PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	20



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

TÍTULO 7: ÁMBITO PADRES, MADRES Y/O APODERADOS .....	21
DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:.....	21
DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:.....	22
FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN RELACIÓN A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS: .....	23
PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN RELACIÓN A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.....	23
TÍTULO 8: ÁMBITO RELACIONES PERSONALES TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD .....	24
ESCOLAR .....	24
DERECHOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD .....	24
DEBERES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD .....	24
FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO RELACIONES PERSONALES:.....	24
PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN RELACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD .....	25
TÍTULO 9: ÁMBITO DE PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES .....	26
FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LAS AGRESIONES SEXUALES .....	27
TÍTULO 10: ÁMBITO DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS .....	27
TÍTULO 11: ÁMBITO SALUD E HIGIENE. ....	27
DEBERES DE SEGURIDAD, HIGIÉNE Y PRESENTACIÓN PERSONAL (UNIFORME).....	28
DE LOS DEBERES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS(AS).....	30
FALTAS Y PROTOCOLO DE ACCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD E HIGIENE.....	30
TÍTULO 12: PROCESO DE APELACIÓN ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS .....	31
TÍTULO 13: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	31
ANEXO 1: PROTOCOLO DE ATENCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES .....	33
ANEXO 2: PROTOCOLO ANTE SITUACIÓN DE AGRESIÓN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO .....	36
ANEXO 3: PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE CARÁCTER SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO .....	38



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
*“Comprometidos con la Formación de Personas”*

## **PREÁMBULO**

El Colegio Sagrado Corazón de Talagante es una institución dependiente del Obispado San José de Melipilla y su sostenedor es la Fundación Educacional de igual nombre.

Desde el año 2004, su dependencia es particular subvencionada, de financiamiento compartido.

El Proyecto Educativo Institucional, plantea en su misión la formación integral de la persona en un mundo globalizado y cambiante, en una visión del hombre y la sociedad inspirada en los valores del Evangelio de Jesús. Conforme a esta idea fundamental se elaboró el presente manual de convivencia con la participación de los diversos actores de la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos docentes y representantes del sostenedor.

La Convivencia Escolar se entiende como la interrelación que se produce diariamente entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la institución escolar, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa esto es la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa (Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar, que modifica la ley 20.370, Ley General de Educación. Art.16.A).

La convivencia escolar positiva, facilita tanto el logro de los objetivos personales y grupales, como el bienestar y el desarrollo psicosocial de cada uno de los miembros de una comunidad educativa, por lo que este Reglamento tiene como finalidad entregar el marco general de las normas básicas establecidas para una convivencia armónica, que permita lograr los objetivos educacionales propuestos en la misión y la visión del Colegio Sagrado Corazón de Talagante.

Por consiguiente, todas las Normas contenidas en él serán de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la Comunidad Escolar.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## **TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°:** Este reglamento, establece normas referidas al desempeño del personal, docente-directivo, docente propiamente tal y Asistentes de Educación profesionales, técnicos y no profesionales.

**Artículo 2°:** Asimismo establece deberes y derechos de los estudiantes y padres y/o apoderados del establecimiento.

**Artículo 3°:** El presente reglamento en su generación ha sido aprobado por los integrantes del Consejo Escolar y por los integrantes de la Comunidad Educativa.

**Artículo 4°:** Desde la fecha en que un funcionario o un estudiante y su apoderado ingresan al establecimiento a prestar servicios o recibir enseñanza, recibirán una copia impresa, mediante una firma que quedará registrada, no podrán aducir ignorancia de las normas expresadas en el presente Reglamento Interno.

**Artículo 5°:** Para los efectos del presente Reglamento Interno, se entenderá por:

**DIRECTOR:** Es el docente que en su calidad de jefe del establecimiento, es responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Debe cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar las acciones y estrategias propuestas que fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.

**COORDINACIÓN ACADÉMICA:** Es el responsable de asesorar al director del establecimiento en materias técnico-pedagógicas y a cuyo cargo se encuentra la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo curricular del establecimiento. Es la persona que queda a cargo del establecimiento en caso de ausencia del Director.

**EQUIPO DIRECTIVO:** Esta constituido por el director, coordinador(a) académico(a) junto a los(as) coordinadores(as) de cada ciclo, coordinador(a) de pastoral, jefe(a) de orientación y administrador(a), quienes realizan un conjunto de acciones relacionadas entre sí, en temas técnicos y administrativos propios del colegio para así promover y coordinar el proceso de enseñanza – aprendizaje.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

**COORDINADORES(AS) DE CICLO:** Son los(as) co-responsables de la conducción y dirección del ciclo a su cargo. En el colegio existen tres coordinaciones de ciclo: de Pre-Kínder a 4to Básico, de 5to a 8vo y Enseñanza Media.

**CONSEJO ESCOLAR:** Está constituido por representantes del Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Asistentes de la Educación, de los(as) Docentes, del Sostenedor y del Director. Es un Consejo que tiene carácter informativo, consultivo y propositivo, en casos autorizados por el sostenedor, podrá tener funciones resolutivas (Ley N° 19 979).

**PROFESOR(A) JEFE DE CURSO:** Es el (la) docente, designado anualmente por el Director del Colegio como responsable de la marcha pedagógica y de orientación y acompañamiento de un determinado curso. Debe procurar estrategias y actividades de enseñanza de calidad y con sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad que se señala en el Proyecto Educativo Integral.

**DOCENTE:** Es el(la) profesional responsable de realizar el proceso enseñanza aprendizaje frente a los y las estudiantes. Además de crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa, afable con los y las estudiantes. Debe mantener una relación asimétrica con sus estudiantes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

**TÉCNICO EN PÁRVULO:** Es la persona que tiene a su cargo el apoyo complementario del proceso enseñanza aprendizaje ejecutado por la educadora o la profesora de educación básica.

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN:** Constituido por profesionales que atienden las necesidades educativas especiales de los estudiantes del establecimiento. Psicólogo(a), Educador(a) Diferencial y Orientador(a).

**ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es el(a) responsable de la implementación de las medidas de prevención y promoción de la convivencia escolar que determine el Consejo Escolar y otras que designe el Director y que deberá consignar en un plan de gestión anual.

Dentro de sus funciones se encuentra el acoger e investigar -de acuerdo al protocolo establecido en este Reglamento- cualquier acción que altere la convivencia escolar.

Para el presente año 2017 el encargado de Convivencia Escolar es el señor Waldo Espinoza Toro, orientador del establecimiento.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

**ESTUDIANTES:** Son los directos participantes y protagonistas del proceso de enseñanza aprendizaje. Participan proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la Comunidad Educativa provea para su educación y formación, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.

**APODERADO (A):** Es el(a) adulto responsable ante el desarrollo integral del estudiante: rendimiento académico, asistencia, puntualidad, responsabilidad, presentación personal e higiene y conducta del(a) estudiante(a). Como apoderado(a) debe hacerse responsable de asistir a las reuniones que se fijan durante el año lectivo, celebraciones y actividades programadas y a las entrevistas requeridas por el Colegio. Es responsable también de justificar las inasistencias de su pupilo(a) y de responsabilizarse en caso de que este cause destrozos en el establecimiento reponiendo lo dañado. Es la única persona autorizada para retirar al alumno(a) durante la jornada escolar.

**INSPECTORES(AS):** Personas encargadas del resguardo de los estudiantes en recreos, antes, durante y al finalizar la jornada escolar. Deben supervisar a los alumnos durante el almuerzo. En caso de accidentes durante la jornada escolar serán los responsables de tramitar los seguros pertinentes, dar aviso al apoderado y trasladar al estudiante a un centro asistencial.

**ENCARGADA DE ENFERMERÍA:** Es la persona que se encuentra a cargo de la enfermería y de la primera atención de los(as) estudiantes que tengan accidentes menores. Existe un protocolo de atención de accidentes que se anexa a este reglamento, como parte integrante del mismo.

**AUXILIAR:** Es la persona responsable directa del aseo de todas las dependencias y patios internos y externos del establecimiento, del cuidado y mantención de muebles, enseres e instalaciones escolares y de otras acciones propias de su función.

**ENCARGADO(A) DEL CENTRO DE RECURSOS APRENDIZAJE "CRA".** Su función es la atención de la biblioteca y el uso de la implementación de recursos didácticos para el desarrollo de las clases. Para la ejecución de dicha función cuenta con una ayudante de biblioteca de básica superior y enseñanza media.

**ENCARGADO(A) DE LABORATORIO DE MULTIMEDIA Y COMPUTACIÓN:** Es la persona que atiende ambas salas de computación del colegio y se encarga de la mantención de los equipos computacionales. Su función y contacto con los estudiantes es de apoyo y colaboración al profesor o profesora que utiliza las TIC'S como recurso didáctico, dispensar los apoyos tecnológicos necesarios para la enseñanza, reforzar conocimientos del manejo de PC y controlar el debido uso de los equipos. Como parte de sus funciones



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

le corresponde el mantenimiento de los equipos computacionales de todo el establecimiento.

## **TÍTULO 1: NORMAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO**

### **PARRAFO I: DISPOSICIONES ESPECIALES:**

**Artículo Nº 6:** Para una mejor comprensión del presente Reglamento Interno en el aspecto administrativo, se dispone que:

1.- El Colegio Sagrado Corazón de Talagante está estructurado de la siguiente forma:

- a) Nivel de Dirección: Director, Equipo Directivo.
- b) Nivel Planificación: Equipo Directivo, Jefes de Departamento.
- c) Nivel Ejecución: Docentes, Asistentes de Educación.

2.- El horario de funcionamiento será de lunes a viernes entre las 08:00 y las 19:30 horas.

3.- Los días sábados el establecimiento podrá ser utilizado en actividades extrapogramáticas, talleres, actividades de subcentro de padres y/o apoderados, previa autorización de la dirección del establecimiento y bajo la responsabilidad exclusiva de las familias que participan de dicha actividad.

4.- Las horas de clases para todos los estudiantes serán de 40 a 45 minutos.

5.- La distribución de los periodos de clases y recreos será realizada por la dirección del establecimiento e informada a los profesores, padres y estudiantes.

6.- Existe en el establecimiento un Centro de Padres y Apoderados con Personalidad Jurídica, integrada por una directiva elegida, más representantes de cada subcentro de curso, el que se regirá por un reglamento especial acorde a la normativa vigente.

7.- También existe un Centro de Estudiantes que lo integran los alumnos de 7º básico a 4º medio y cuyas autoridades son elegidas democráticamente cada año, según su propio reglamento.

8.- El conducto regular que deben seguir los padres, madres y/o apoderados para presentar sus sugerencias y/o reclamos es el siguiente:

- 1º Comunicación escrita en agenda
- 2º Profesor jefe y/o Profesor de asignatura (según corresponda)
- 3º Coordinación de Ciclo
- 4º Coordinación Académica (ámbito curricular)
- 5º Director.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## **TÍTULO 2: TIPIFICACIÓN DE FALTAS**

Este reglamento se constituye en un instrumento de carácter formativo, que promueve el desarrollo integral, personal de los estudiantes(as), en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa.

En este contexto, las transgresiones a las normas que regulan la convivencia escolar, son consideradas faltas. Sin embargo, las faltas no tienen siempre las mismas categorías.

En la calificación de la transgresión a la norma y de acuerdo al ámbito que corresponda se establece:

- Considerar factores atenuantes y/o agravantes (edad, contexto, motivos, historia personal).
- Aplicación de sanciones oportuna y proporcional a la falta.
- Considerando siempre el derecho de los afectados a ser oídos y a presentar descargos, a las instancias de revisión (Equipo Directivo, Encargado(a) de Convivencia Escolar).

**Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad, así como otros que provoquen daños o perjuicios a las instalaciones y recursos del colegio. La reiteración de faltas leves se considerará como una falta grave.

**Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; a si como acciones deshonestas que alteren la normalidad de los procesos educativos y de formación. La reiteración de faltas graves se considerará como una falta gravísima.

**Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros; así como acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del Colegio.

Dentro de esta categoría se inserta el **acoso escolar**, considerado como una acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, o miembro de la comunidad, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
“Comprometidos con la Formación de Personas”

último, maltrato, humillación o un fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

*También será considerada falta en esta categoría cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por quien detente una posición de autoridad o de cualquier adulto de la comunidad educativa, debidamente comprobada.*

### **TÍTULO 3: ÁMBITO ACTIVIDAD ACADÉMICA**

#### **Artículo N° 7 SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS):**

Al matricularme en el Colegio Sagrado Corazón de Talagante, se respetarán mis siguientes Derechos:

- 1.- A mi dignidad, mi intimidad, mis diferencias étnicas e ideológicas (político-partidista) siempre que su acción o práctica no perjudique el bien común.
- 2.- Participar dentro del aula, siempre y cuando respete las normas establecidas en el establecimiento.
- 3.- Recibir educación de calidad en un ambiente grato, limpio y adecuado.
- 5.- A la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que me ofrece el Colegio, en los tiempos previstos para ello.
- 6.- A recibir atención respetuosa por parte de los estamentos de la comunidad educativa.
- 7.- A que no se emplee la amenaza ni el trato que implique, de alguna manera, afectar mi dignidad personal.
- 8.- A ser respetado(a), en el caso de haber incurrido en alguna falta, tener un debido proceso de investigación, es decir, que sea escuchado, mis argumentos sean considerados, si es el caso, que se presuma mi inocencia y que se reconozca el derecho a apelar.

#### **Artículo N° 8 SON DEBERES DE LOS ALUMNOS (AS):**

- 1.- Reforzar e internalizar valores, hábitos y actitudes que favorezcan la actividad académica en toda tarea escolar.
- 2.- Ser puntual y cumplir el horario de clases en el aula o en otros lugares de aprendizaje.
- 3.- Responsabilizarme por el buen uso de los textos escolares que me son entregados por el establecimiento y el Ministerio de Educación.
- 4.- Participar activamente en clases y cumplir con los trabajos y actividades que se me encomienden.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- 5.- Traer los materiales y útiles solicitados por mis profesores para cada clase.
- 6.- Mantener mis cuadernos y portafolios al día con las materias y actividades de cada clase.
- 7.- Presentarme a las evaluaciones, interrogaciones, disertaciones y otras actividades en los días y horarios fijados con anterioridad.
- 8.- Ante mi inasistencia a evaluaciones fijadas con anterioridad, al presentar certificado médico y/o justificación presencial de mi apoderado podré rendir una evaluación el día miércoles siguiente de mi regreso al colegio. En caso de que no presente certificado médico ni justificación presencial de mi apoderado, deberé rendir la prueba el primer día de asistencia al colegio.
- 9.- Responsabilizarme del cuidado de implementos informáticos, educativos, deportivos, de ciencias, musicales y/o de biblioteca usados en sus clases y tareas escolares.
- 10.- Participar de salidas pedagógicas y actividades extraprogramáticas previamente programadas por mi profesor(a) o por el establecimiento.
- 11.- Permanecer en el aula y en el recinto durante todo el período de clases.
- 12.- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa procurando aportar al bien común que busca de una buena convivencia escolar.
- 13.- Mientras use el uniforme escolar mantener una conducta intachable y acorde a su formación, ya sea al interior del colegio como fuera del mismo.
- 14.- Asistir con respeto a las diversas ceremonias y/o actividades planificadas por el establecimiento, que son acordes con el proyecto educativo institucional que tiene un a centralidad en Jesucristo y su Sagrado Corazón, que conozco previamente.

### **FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

**Falta leve:**

- 1.- Presentarse sin texto escolar y/o materiales.
- 2.- No mantener sus cuadernos y apuntes al día.
- 3.- No desarrollar un trabajo sistemático en el aula.
- 4.- Falta de cumplimiento, en una oportunidad, de tareas escolares agendadas y calendarizadas con anterioridad.
- 5.- Interrumpir el trabajo del docente o grupo curso en la sala conversando o parándose de su asiento y/o distrayendo a sus compañeros por ejemplo con juegos, o uso de elementos tecnológicos no acordes con la clase, eventualmente.
- 6.- Presentarse sin justificativo ante una evaluación pendiente o inasistencia a clases.
- 7.- Presentarse a clases sin comunicación firmada por el apoderado.
- 8.- Ingerir alimentos y masticar chicle en hora de clases.
- 9.- Atrasos al inicio de la jornada, sin justificación.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

**Falta grave:**

- 1.- Incumplimiento permanente de trabajos y tareas escolares en el aula.
- 2.- Presentarse tres o más veces sin textos, útiles y/o tareas escolares.
- 3.- Dificultar permanentemente el desarrollo normal de la clase.
- 4.- Faltas constantes de respeto a sus pares y profesores.
- 5.- Presentarse tres veces sin su agenda escolar.
- 6.- Inasistencias reiteradas sin justificativo (3 veces).
- 7.- No presentarse a clases, o ingresar tarde a la sala, estando en el colegio.
- 8.- Ingresar constantemente atrasado al Colegio sin justificación.
- 9.- Abandonar la sala de clases sin autorización.
- 10.- No desarrollar las actividades académicas correspondientes a la clase, en forma reiterada.
- 11.- Alterar la seguridad escolar en el aula y fuera de ella.
- 12.- Dañar las pertenencias de compañeros y/o elementos de las dependencias del establecimiento.
- 13.- Presentar tareas y/o trabajos de otros como propios (plagio)
- 14.- Falta de honradez en las pruebas.
- 15.- Utilizar celulares y/o elementos tecnológicos, ya sea para llamar, grabar, fotografiar escuchar música o jugar en clases.
- 16.- Entregar una evaluación sin contestar y no haber dado una explicación válida al profesor (a).

**Faltas Gravísimas.**

- 1.- Falsificar la firma del apoderado.
- 2.- Amenazar a cualquier miembro de la comunidad escolar (groserías, golpes, etc.)
- 3.- Golpear a un compañero durante el desarrollo de la clase, en el establecimiento o fuera de él.
- 4.- Fugarse de clases y/o del establecimiento educacional.
- 5.- Manifiestar actitud de rebeldía acompañada de actitudes insolentes y/o palabras soeces y descorteses hacia sus profesores, asistentes y/o pares durante la realización de la clase y otras actividades.
- 6.- Faltar reiteradamente a las evaluaciones sin justificación médica.

**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A FALTAS EN EL ÁMBITO DE LAS  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

**FALTAS LEVES:**



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

**1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo:** el docente conversará con el alumno sobre sus responsabilidades académicas ante la primera falta leve y dejará constancia en el libro de clases.

**2.- Amonestación verbal y escrita al alumno(a):** El docente de aula o profesor jefe, dialogará con el estudiante -quien asumirá el compromiso de traer su deber académico cumplido y/o mejorar su comportamiento en clases- y registrará en el libro de clases y comunicará al Apoderado por vía escrita, lo sucedido. (Agenda Escolar).

### **FALTAS GRAVES**

**1.- Amonestación escrita en el Libro de Clases, y citación al Apoderado:** El docente de aula o profesor jefe, consignará en el libro de clases la falta cometida y citará al apoderado a entrevista para buscar una solución al problema, dejando registro de los acuerdos contraídos en la hoja de vida del estudiante y/o en la pauta de entrevista.

**2.- Carta de Compromiso:** En caso de que la falta persista, el apoderado será citado por Coordinador(a) de ciclo correspondiente, quien registrará la situación por escrito y en una Carta de Compromiso que firmará el apoderado para mejorar las responsabilidades académicas del estudiante. Si requiere apoyo médico o psicológico deberá consultar al especialista e informar oportunamente de los avances, dejando una copia del informe médico o psicológico.

### **FALTAS GRAVÍSIMAS**

**1.- Citación al apoderado:** Se le informará al apoderado sobre el abandono de los deberes escolares del estudiante, se aplicará una suspensión de clases por un máximo de tres días, lo anterior debe ser consignado en la hoja de vida del estudiante y/o libro de atención de apoderados.

**2. Carta de Condicionalidad:** En caso de que la falta persista, el apoderado será citado por Coordinador(a) de ciclo correspondiente, quien registrará la situación por escrito y en una Carta de Condicionalidad que firmará el apoderado para mejorar las responsabilidades académicas del estudiante. Si requiere apoyo médico o psicológico deberá consultar al especialista e informar oportunamente de los avances, dejando una copia del informe médico o psicológico.

**3.- Petición de cambio de ambiente escolar o Cancelación de Matrícula.** El Director, si la falta lo amerita, solicitará al apoderado el cambio del estudiante a otro establecimiento educacional, la que puede concretarse en el momento o al término del año escolar, dependiendo de la situación.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## **TITULO 4: ÁMBITO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

### **Artículo Nº 9 SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS (A):**

- 1.- Recibir puntual y regularmente su jornada de clases.
- 2.- Recibir pase de ingreso en agenda escolar, en caso de atraso justificado.

### **Artículo Nº 10 SON DEBERES DE LOS ALUMNOS (A):**

- 1.- Puntualidad en la entrada a cada jornada de acuerdo al horario del establecimiento.
- 2.- Puntualidad en el ingreso a la sala después de cada recreo.
- 3.- Presentar justificativo de inasistencias a clases con certificado médico o comunicación del apoderado.
- 4.- Presentar certificado médico por inasistencias a pruebas consignadas en el calendario de evaluación.
- 5.- Se considerará atraso el presentarse después de las 8:00 hrs. en el establecimiento. El alumno/a deberá presentarse con su apoderado cuando el atraso exceda la primera hora de clases.
- 6.- Solicitar en inspectoría pase de atraso para ingresar más tarde a la sala de clases.
- 7.- Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia anual correspondiente al 85%, según lo indica la normativa vigente.
- 8.- Asistir de manera obligatoria a las pruebas consignadas en calendario anual del establecimiento cuando su salud así lo permita.

### **FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Y PROTOCOLOS DE ACCIÓN.**

#### **1. Puntualidad en la jornada**

- a.- Al primer atraso, amonestación verbal al estudiante y registro en el libro de atrasos y/o agenda, en Inspectoría.
- b.- Al segundo atraso, amonestación por escrito y registro en el libro de atraso y/o en agenda, en inspectoría.
- c.- Al tercer atraso, citación apoderado(a) a Coordinación y registro escrito de los acuerdos.

#### **2.-Puntualidad en el ingreso a cada clase**



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- a.- Al primer atraso, al ingreso a clases en cambio de hora, amonestación verbal al estudiante y registro en el libro de clases y/o registro de Inspectoría.
- b.- Al segundo atraso, amonestación por escrito y registro en el libro de clases, comunicado escrito al apoderado, por parte de Inspectoría o profesor jefe.
- c.- Al tercer atraso, citación apoderado(a) a coordinación y registro en el libro de clases.

## **TITULO 5: ÁMBITO CUIDADO DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURA**

### **Artículo Nº 11 DERECHOS DE LOS ALUMNOS(AS):**

- 1.- El alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones, materiales de infraestructura, material en general y áreas verdes que el colegio pone a su disposición, según las necesidades pedagógicas y de la institución.

### **Artículo Nº 12 ES DEBER DE LOS ALUMNOS(AS):**

- 1.- Contribuir al cuidado del inmueble, infraestructura, materiales y áreas verdes.
- 2.- Participar en actividades que promuevan el cuidado y la protección del medio ambiente. (Cuidado de plantas, reciclaje, etc.)
- 3.- Velar por el cuidado de todos los materiales y bienes del colegio, tales como, material didáctico, tecnológico, bancos, mesas, sillas, paredes, mobiliario, baños, material deportivo, instrumentos musicales, textos, material del centro de recursos (CRA) y laboratorio de computación.
- 4.- Mantener a diario y en buenas condiciones agenda escolar.
- 5.- Velar por el buen uso y mantención de los textos entregados al inicio de cada año escolar.
- 6.- Cuidar implementos utilizados en comedor del establecimiento.
- 7.- Cuidar materiales propios y de sus pares.
- 8.- Cuidar y mantener materiales de exposición al interior del aula y fuera de ella (Diario Mural y exposiciones presentadas en diversas instancias).
- 9.- Usar el comedor de estudiantes para almorzar.
- 10.- Depositar basura en los contenedores.
- 11.- Estas disposiciones se extienden al cuidado de lugares en las actividades programadas en instalaciones fuera del establecimiento, así como en los vehículos de traslado.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## **FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO DEL CUIDADO DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURA:**

### **Faltas Leves:**

1. Botar sin intención contenedores de basura ubicados en las dependencias del establecimiento.
2. Pegar chicles en mobiliario.
3. Presentar su texto de estudio o agenda escolar en mal estado.
4. Rayar material de sus pares por travesura.
5. Usar otra dependencia distinta a la establecida para almorzar.
- 6.- Utilizar enchufes de corriente para uso de material no solicitado.
- 7.- Dejar en la sala de clases elementos ajenos a ella.

### **Faltas Graves:**

- 1.- Romper mobiliario escolar, baños, implementos deportivos, contenedores de basura, plantas, material del centro de recursos didácticos, libros, etc.
- 2.- Rayar muros, mobiliario, puertas, baños, etc.
- 3.- Destruir material propio y de sus pares, como así también trabajos expuestos en diarios murales, exposiciones intra y extra muros.
- 4.- Hacer uso sin autorización ni supervisión de herramientas tecnológicas y desmantelarlas.
- 5.- Traspasar cerco perimetral para salir del establecimiento.
- 6.- Ingresar al colegio Rodados que pongan en peligro su integridad y la de los demás.

### **Faltas gravísimas:**

1. Deteriorar o destruir en forma intencionada pruebas, agenda escolar, certificados u otros documentos oficiales.
- 2.- Destruir y/o rayar intencionadamente textos escolares y material del centro de recursos (CRA).
- 3.-Rayar en forma mal intencionada muros, mobiliario, puertas, baños, etc.
- 4.-Romper intencionadamente herramientas tecnológicas, como parlantes, computadores, data base, cables, etc.
- 5.-Hurtar materiales didácticos, tecnológicos y cualquier otro recurso utilizado en el colegio.
- 6.- Romper intencionadamente, artefactos de los baños (grifería, duchas, etc.).
- 7.-Romper intencionadamente vidrios o puertas del colegio.
- 8.-Dibujar figuras obscenas en sus textos de estudio y/o paredes del baño.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A FALTAS EN EL ÁMBITO CUIDADO DEL MATERIALES E INFRAESTRUCTURA.**

### **Faltas Leves:**

- 1.- **Llamado de atención verbal:** Cuando un estudiante asuma actividades o conductas que contravengan el presente artículo, todos los funcionarios de la unidad educativa pueden realizar amonestaciones verbales, con el debido respeto, informando posteriormente a la coordinación de ciclo que corresponda.
- 2.- **Amonestación Escrita:** Los profesores y directivos pueden realizar amonestaciones escritas que quedaran registradas en la hoja de vida del estudiante del libro de clases.

### **Faltas Graves:**

1. **Citación del Apoderado:** Toda vez que el estudiante registre tres observaciones negativas, el profesor jefe citará al apoderado, para informar y buscar acuerdos para remediar la situación.
2. **Reparación de la infraestructura:** Los profesores y directivos pueden asignar trabajos especiales en los recreos, conducentes a reparar el daño realizado (lavar, pintar, reparar, mantención de patio, etc.), supervisado por un Asistente de la Educación.  
En caso de extravío o destrucción de texto escolar, agenda escolar, mobiliario, material de apoyo didáctico o tecnológico, el apoderado asumirá el valor comercial para la reposición del elemento destruido, dañado y/o extraviado.
- 3.- **Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece:
  - Reparar mobiliario
  - Hermosear jardines, reponer plantas en los períodos de recreos.  
Supervisado por un inspector de patio.
- 4.- **Carta de Compromiso:** De persistir en este tipo de conductas, se le pedirá -por el coordinador(a) respectivo- firmar carta de compromiso.

### **Faltas Gravísimas.**

- 1.- Citación del Apoderado, suspensión y reposición de lo dañado.
- 2.- En caso de persistir en la conducta, condicionalidad de la matrícula.
- 3.- Petición de cambio de ambiente escolar. (Solicitar cambio a otro establecimiento).



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

4.- Cancelación de Matrícula, para el siguiente año lectivo.

## **TÍTULO 6: ÁMBITO RELACIONES PERSONALES ALUMNOS/AS**

### **Artículo N° 13 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Todos los estudiantes, tienen derecho a ser respetados en su integridad como personas, tanto física, psicológica y culturalmente.

Todos los estudiantes tienen derecho a ser atendidos y manifestar sus inquietudes en las instancias establecidas para ello. (Consejo de Curso, Centro de Estudiantes, entrevistas con Profesores, Coordinadores y Director)

### **Artículo N° 14 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

*Los estudiantes deben:*

- 1.- Propiciar una relación abierta desde el respeto y que permita el diálogo para solucionar las diferentes situaciones que se presentan.
- 2.- Crear un buen ambiente de aprendizaje donde cada estudiante participe activamente y asuma sus responsabilidades.
- 3.- Favorecer con actitudes positivas la buena convivencia escolar.
- 4.- Comportarse adecuadamente en todos los espacios y actividades, tanto internas como externas, y actuar coherentemente con los valores del Colegio
- 5.- Devolver cualquier objeto encontrado, ya sea a su dueño, o a algún adulto responsable Profesor(a) Jefe, Inspector(a), Coordinador(a) de Ciclo.
- 6.- En los días que se me autoriza venir al colegio, sin el uniforme escolar, vestir sobriamente y no usar accesorios de adornos extravagantes (pearing, aros, y otros)
- 7.- Por tratarse de un colegio que, en su proyecto educativo, plantea una formación religiosa, mantener una actitud respetuosa y tolerante con las ceremonias, símbolos y actividades que se programen en el colegio.

### **FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO RELACIONES PERSONALES:**

**Faltas Leves:**

- 1.- Negarse a participar en actividades propuestas por el establecimiento.
- 2.- Provocar desorden, interrumpiendo la sana convivencia dentro del establecimiento.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- 3.- Correr por pasillos poniendo **en riesgo la seguridad de sus pares.**
- 4.- Esconder bienes de algún integrante de la comunidad escolar o del Colegio.
- 5.- Usar medios tecnológicos (celulares, reproductores de música, tablet, etc.) en clases cuando no haya sido planificado por el profesor/a.
- 6.- Utilizar un vocabulario no apropiado para un contexto escolar.

**Faltas Graves:**

- 1.- Agredir físicamente a otro/a
- 2.- Faltar el respeto a miembros de la Comunidad.
- 3.- Mentir o dar información incorrecta para encubrir acciones deshonestas propias o ajenas.
- 4.- Actuar en rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descorteses hacia sus profesores, asistentes de educación y pares.
- 5.- Realizar juegos que impliquen peligro para su integridad física y la de otros miembros integrantes de la comunidad.
- 6.- Lanzar objetos a los pasillos y al exterior del colegio.
- 7.- Expresar públicamente, manifestaciones exageradas de cariño (besos, caricias, abrazos u otros) al pololear, en cualquier espacio del colegio.
- 8.- Hurtar especies de cualquier índole.
- 9.- Traer, portar, difundir material pornográfico.

**Faltas Gravísimas:**

- 1.- Realizar hostigamiento u acoso escolar, en forma oral o escrita con cualquier medio de difusión, en desmedro de sus pares y o adultos y personal de la comunidad educativa.
- 2.- Agredir física y/o psicológicamente a sus pares o a personal de la comunidad educativa.
- 3.- Realizar bullying que, en este caso, corresponde a toda acción prolongada en el tiempo que conlleve a denigrar la integridad física o emocional de los compañeros, por diferentes medios tales como, mensajes de textos, rayados, redes sociales, cartas anónimas, gestos de amenaza física, etc.
- 4.- Vulnerar los símbolos religiosos, patrios y del Colegio, así como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.
- 5.- Salir del establecimiento sin autorización
- 6.- Consumir o traficar cigarrillos, drogas o alcohol, en cualquiera de sus formas, dentro del establecimiento escolar, o en actividades programadas por el Colegio fuera de él.
- 7.- Hurtar dinero o especies.
- 8.- Falsificar o adulterar documentos oficiales.
- 9.- Ingresar al establecimiento con arma blanca o armas de fuego.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Faltas Leves:**

- 1.-** Llamado de atención verbal: Cuando el estudiante asuma actividades o conductas que contravengan el presente manual, todos los funcionarios de la unidad educativa pueden realizar amonestaciones verbales, con el debido respeto, comunicando la situación al coordinador(a) respectivo.
- 2.-** Amonestación Escrita: Los profesores, directivos pueden realizar amonestaciones escritas y pueden ser sugeridas por otros funcionarios del colegio que quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante, libro de clases.
- 3.-** Bitácora de registro de comportamiento de los estudiantes en los recreos y bus, los Inspectores, independiente del ciclo al cual pertenezcan, anotarán dichas conductas en la hoja de vida de cada coordinación, y se aplicará el mismo protocolo, que en la hoja de vida.

### **Faltas Graves:**

- 1.-** El apoderado será citado por profesor y/o coordinador del ciclo para informar de la falta y de la reparación de ella, quedando registro de ello en hoja de vida del estudiante.
- 2.-** Toda vez que el estudiante registre tres observaciones negativas, el profesor jefe y/o la Coordinador(a) de ciclo citará al apoderado, para informar la situación y buscará remediarla. La entrevista con el apoderado debe quedar registrada por escrito en hoja de vida o libro de entrevistas de apoderado, donde se consignará el motivo de la citación, los acuerdos adoptados en relación al tema y la firma del apoderado.
- 3.-** Carta de Compromiso: En caso de que la falta persista, el apoderado será citado por la Coordinación quien registrará la situación y el apoderado tomará conocimiento y se comprometerá a mejorar las relaciones interpersonales de su hijo(a). Si requiere apoyo médico o psicológico deberá consultar al especialista e informar oportunamente de los avances, dejando una copia del informe médico o psicológico.
- 4.-** Servicio Comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece realizando trabajo colaborativo. Este tendrá una duración de una semana y se realizará en horarios de recreos con la finalidad de no afectar el normal desarrollo de las clases lectivas del estudiante. Será supervisado por un Inspector asignado. Esta medida se aceptará solo una vez.

### **Faltas Gravísimas:**



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

**Ante el conocimiento que tenga cualquier miembro de la comunidad escolar de la presencia de agresiones que tengan carácter de Acoso Escolar o Bullying, se procederá a aplicar los procedimientos establecidos en PROTOCOLO DE AGRESIONES EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, por parte del(a) encargado(a).**

- 1.- Citación al Apoderado, dejando registro escrito de la entrevista.
- 2.- Suspensión, de 1 a 5 días, de acuerdo con la magnitud de la falta, o reiteración de ella.
- 3.- **Suspensión Parcial o por Jornada:** Será aplicada excepcionalmente cuando el colegio haya agotado todas las posibilidades educativas para conseguir un cambio positivo de actitud por parte del alumno(a) o por cometer una falta gravísima que atente contra la integridad de la comunidad escolar, debidamente acreditada, en tal caso se considera asistir media jornada de clases, siendo retirado por su apoderado diariamente o al término del año escolar, asistiendo al colegio sólo a rendir pruebas y trabajos.
- 4.- Condicionalidad de la matrícula en caso de persistir las faltas gravísimas.
- 5.- **Cancelación de Matrícula:** Cuando agotadas todas las instancias establecidas en este protocolo de cambio conductual por parte del alumno no se obtuviere un resultado positivo, se procederá a solicitar el cambio de ambiente escolar a otro establecimiento, el que podría hacerse efectivo al término del año escolar o en el momento, si la situación así lo amerita.

## **TITULO 7: ÁMBITO PADRES, MADRES Y/O APODERADOS**

### **Artículo Nº 15 SON DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:**

- 1.- Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo Institucional y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento educacional.
- 2.- Participar amplia y organizadamente en la Comunidad Educativa haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias.
- 3.- Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres.
- 4.- Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio.
- 5.- Ser atendidos y escuchados por los docentes directivos y docentes propiamente tales para exponer situaciones relacionadas con su hijo e hija en horarios previamente establecidos.
- 6.- Respetar el horario de inicio y término de reuniones de apoderados estipulado en la citación.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- 7.- Ser atendido de acuerdo al horario de atención de entrevista o citación.
- 8.- Recibir por escrito durante el semestre, informe de notas parciales y semestrales de y de personalidad de su hijo(a).
- 9.- Recibir de parte del Director la información de la cuenta anual de actividades del Colegio.

### **Artículo Nº 16 SON DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:**

- 1.- Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.- Contribuir con sus reflexiones, opiniones y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.- Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos e hijas, dentro o fuera del establecimiento educacional.
- 4.- Cumplir puntualmente los compromisos financieros con el colegio. Ello implica el pago oportuno de la escolaridad fijado anualmente para un colegio subvencionado de financiamiento compartido.
- 5.- Respetar las normativas internas del establecimiento.
- 6.- Seguir el conducto regular para manifestar sus inquietudes, reclamos y/o sugerencias
- 7.- Al dejar en la mañana a su hijo/a, retirarse del colegio al toque del timbre de las 8:00hrs.
- 8.- Avisar al transporte escolar cambios de horarios o si otra persona retirara al estudiante.
- 9.- Informar al establecimiento por escrito en agenda y/o llamado telefónico si el alumno será retirado por una persona distinta a la habitual.
- 10.- Asistir puntualmente a reuniones de apoderados y subcentros de curso en que estudie cada uno de sus hijos.
- 11.- Asistir puntualmente al establecimiento cada vez que se le cite con carácter obligatorio.
- 12.- Justificar por escrito las inasistencias de su pupilo a clases al día primero de regreso a clases.
- 13.- Justificar con certificado Médico las inasistencias a pruebas, oportunamente (al día siguiente de la inasistencia).
- 14.- Solicitar en inspectoría autorización para retirar a su pupilo del establecimiento, solo en casos justificados y firmar el registro de salida.
- 15.- Fomentar el hábito de asistencia continua a clases y la puntualidad.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- 16.- Asistir a entrevista con un docente u otro profesional del establecimiento previo acuerdo en día y hora.
- 17.- Cuidar la presentación personal de su hijo(a).
- 18.- Conocer el horario de clase de su hijo(a).
- 19.- Proveer a su hijo(a) de todos los materiales y útiles que este necesita en cada asignatura.
- 20.- Autorizar por escrito las salidas a terreno o actividades extraprogramáticas externas de su pupilo(a).
- 21.- Asistir, obligatoriamente, a las actividades organizadas por el colegio en ámbito académico, religioso o de formación.
- 22.- Asistir a citas y entrevistas fijadas.
- 23.- Ser veraz en la información que se entregue en los formularios de becas y/o otros medios. El uso indebido de los beneficios perjudica a otros que sí lo necesitan. La vulnerabilidad será determinada por el establecimiento educacional, tal como lo indica la circular N°2 de la Superintendencia de Educación.

### ***FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN RELACIÓN A LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:***

- 1.- Inasistencia a reuniones de apoderados.
- 2.- Inasistencia a entrevista con el profesor jefe o de asignatura.
- 3.- Inasistencia a entrevista citada por la dirección.
- 4.- No justificar la inasistencia a clases o pruebas de su hijo(a).
- 5.- Descuido de la presentación personal de su hijo(a).
- 6.- Escasa o nula participación, de apoyo en las actividades académicas de su hijo(a).
- 7.- Descalificación a los docentes o directivos del colegio usando el espacio de las reuniones de cursos o las redes sociales.
- 8.- Tomar atribuciones que no les corresponde al interior del establecimiento, como hacer llamados de atención o agresión física o psicológica hacia cualquier estudiante.

### ***PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN RELACIÓN AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS***

- 1.- Inasistencias a reuniones de apoderados.
  - a.- 1ª inasistencia: Justificar por escrito.
  - b.- 2ª Inasistencia: Citación a entrevista personal.
  - c.- 3ª Inasistencia: Citación por la dirección.
- 2.- De no asistir a la entrevista con el profesor jefe o de asignatura. Se le citará a través de la Dirección.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- 3.- Citación a entrevista personal con la dirección, para tomar acuerdos y compromisos sobre reiterados incumplimientos al reglamento de convivencia escolar.
- 4.- Para el caso de los números 7 y 8 de las Faltas de los Padres y Apoderados (párrafo anterior), se procederá con una investigación siguiendo lo que establece el protocolo de Convivencia Escolar.

## **TÍTULO 8: ÁMBITO RELACIONES PERSONALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

### **DERECHOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD**

**Artículo N° 17** Todos los integrantes de la comunidad educativa, tienen derecho a ser respetados en su integridad como personas, tanto física, psicológica y culturalmente.

### **DEBERES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD**

**Artículo N° 18** Es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- 1.- Propiciar una relación abierta desde el respeto mutuo a los roles de cada uno y que permita el diálogo para solucionar las diferentes situaciones que se presentan.
- 2.- Mantener una relación cordial, respetuosa y dialogante entre todos los estamentos, donde puedan surgir conflictos puntuales.
- 3.- Crear un buen ambiente de trabajo donde cada persona implicada asuma sus responsabilidades, a pesar de las diferencias.
- 4.- Mantener una comunicación fluida, congruente y coherente, utilizando un lenguaje correcto y de respeto, evitando ofensas, groserías, comentarios mal intencionados, gestos de amenaza física.
- 5.- Mantener una actitud participativa y de cooperación frente a las diferentes actividades propuestas por el establecimiento.
- 6.- Promover el buen trato entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

### **FALTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO RELACIONES PERSONALES:**

- 1.- Golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 2.- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- 3.- Decir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- 5.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa.
- 6.- Injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de medios de comunicación tradicionales o tecnológicas, o mediante redes sociales.
- 7.- Portar todo tipo de armas.
- 8.- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas por éste.
- 9.- Hurtar, robar o sustraer por cualquier otro medio ilícito bienes del Colegio o de otros miembros de la comunidad escolar.
- 10.- Otras conductas que tengan el carácter de crimen, simple delito o falta penal.

### **PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN RELACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD**

La investigación de este tipo de conductas corresponderá preferentemente al Director del establecimiento, en el caso de que la falta sea por parte de un estudiante, se realizará en primera instancia un diálogo personal invitándolo a responsabilizarse del hecho y de su reparación. Se aplicarán las sanciones correspondientes a las faltas gravísimas descritas en el protocolo de faltas a la convivencia escolar en el ámbito de las relaciones personales para estudiantes.

Si se recibe una denuncia sobre conductas mencionadas anteriormente que involucren a un funcionario del establecimiento, el Director en conjunto con el encargado(a) de Convivencia Escolar, iniciarán de inmediato una investigación, recabando toda la información posible, y si la situación lo amerita dispondrá la suspensión de actividades del funcionario o el cambio transitorio de funciones y luego se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación vigente, haciendo las denuncias pertinentes y oportunas para cada situación.

Si el responsable fuese el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves y la investigación interna así lo demuestra, se podrá disponer la obligación de designar un nuevo apoderado. Otras situaciones de mayor gravedad pueden ser causales de denuncia ante el Ministerio Público, o tribunales competentes.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## **TÍTULO 9: ÁMBITO DE PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES**

**Artículo N° 19** De la prevención de abusos sexuales y maltrato infantil.

**Según el ordenamiento jurídico vigente:** Todo integrante de la comunidad educativa: docentes, asistentes de la educación, apoderados tiene la obligación jurídica y moral de dar aviso de inmediato a la Dirección del colegio en caso de enterarse, por sí o por otros, de un caso de abuso sexual, sea que el delito hubiere sido cometido al interior de nuestro colegio o fuera de él. Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores.

La autoridad, una vez conocido el presunto delito, sopesará la verosimilitud junto a su Equipo Directivo y procederá a poner los antecedentes a consideración de la Fiscalía o la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile para su investigación, dentro de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

**Los detalles del procedimiento a seguir se establecen en el PROTOCOLO DE CASOS DE DENUNCIAS POR AGRESIONES DE CARÁCTER SEXUAL que se anexan al presente reglamento.**

### **De la prevención de estos delitos**

El diálogo permanente y la confianza, son pilares fundamentales en la conciencia de una adecuada valoración de la infancia que mantenga a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho y de pleno respeto. Como adultos debemos cautelar los siguientes elementos de modo obligatorio:

- Mantener un trato respetuoso con nuestros alumnos y alumnas.
- No permitirse confundir planos: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son alumnos en proceso de formación.
- Impedir que participen de nuestras acciones privadas en las redes sociales, para ello no deben ser admitidos en el número de nuestros contactos, a excepción del correo electrónico que se puede crear para mantener el contacto netamente académico.
- No permanecer con alumnos en espacios solitarios y cerrados.
- No realizar actividades fuera del colegio con alumnos o alumnas que no guarden relación con lo académico y que no hayan sido visadas por la dirección del establecimiento.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- Mantener y cuidar el lenguaje, que este sea decoroso hacia ellos y edificante, nunca sugerente.
- No entregarles regalos personales ni hacerles invitaciones a eventos de carácter privado.
- Si se tuviese que visitar la casa de algún alumno o alumna, hacerlo en compañía de otro funcionario, nunca ir sólo.

### **FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LAS AGRESIONES SEXUALES**

#### **FALTA GRAVISIMA:**

Cualquier conducta que sea considerada abuso sexual cometido en contra de un estudiante de la comunidad educativa.

#### **PROTOCOLO DE ACCIÓN:**

- 1.- Ante la falta cometida por un trabajador del establecimiento y que sea de carácter sexual, el director procederá a separarlo, temporalmente de su trabajo, mientras dura la investigación del delito como una medida de protección de las posibles víctimas.
- 2.- Se procederá a actuar según lo establecido en el protocolo de agresiones sexuales.

### **TÍTULO 10: ÁMBITO DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS**

Frente a un eventual embarazo, se procederá de acuerdo a la Ley N° 19.688 del 03 agosto del 2000.

- Toda alumna embarazada tiene derecho a asistir regularmente a clases.
- Tienen derecho a ausentarse por controles médicos periódicos.
- Se le debe otorgar las facilidades académicas durante su embarazo mientras sean madres lactantes.

### **TÍTULO 11: ÁMBITO SALUD E HIGIENE**

**Artículo N° 20:** *Sobre* los derechos en cuanto a higiene, seguridad y prevención de riesgos.

#### **A. Sobre Higiene, todo alumno(a) tiene derecho a:**



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- 1.- Estudiar en un lugar apropiado y limpio. (Pacios, salas de clases, comedor, baños, camarines, etc.).
- 2.- Disponer para su estudio de un mobiliario apropiado y en buenas condiciones.
- 3.- Participar en campañas sobre prevención salud, higiene y contaminación que el Colegio realice. (Pediculosis, reciclaje, vacunación, etc.).
- 4.- Conocer la reglamentación y pautas a seguir en caso de accidente escolar.
- 5.- Dar aviso a su profesor si se siente enfermo.
- 6.- Recibir las primeras atenciones y ser enviado a un centro asistencial y llamar a su apoderado en caso de accidentes.

**B. Sobre Seguridad:**

- 1.- Recrearse en espacios seguros que no impliquen riesgos para su integridad física.
- 2.- Disponer del seguro escolar.
- 3.- Conocer las zonas de seguridad y vías de evacuación, los cuales deben estar claramente señalados.
- 4.- Informar a sus padres cuando salen de clases antes de la hora habitual.
- 5.- Participar periódicamente de operativos de seguridad escolar.

**Artículo Nº 21 DE LOS DEBERES DE SEGURIDAD:**

**A. Medidas de Seguridad que debe mantener el estudiante dentro del Colegio.**

- 1.- No correr por los pasillos, escalas o en lugares resbaladizos.
- 2.- No apoyarse en las ventanas, ni sacar o lanzar objetos al exterior.
- 3.- No jugar con objetos cortantes como reglas metálicas, corta cartón, palos, piedras con los cuales puede dañarse a sí mismo o a sus pares.
- 4.- No hacer zancadillas, empujar o golpear a sus compañeros.
- 5.- No jugar a la pelota y con trompos en lugares no autorizados por el establecimiento: salas de clases, comedor, pasillos, jardines, etc.
- 6.- Utilizar correctamente el material de laboratorio tales como: mecheros, alcohol de quemar, material de vidrio, termómetros y seguir las instrucciones del docente a fin de evitar accidentes escolares.
- 7.- Es deber de la Dirección, resguardar y prohibir el ingreso de animales al establecimiento.
- 8.- A fin de resguardar la higiene y seguridad de toda la comunidad educativa, ningún funcionario o estudiante puede criar o alimentar mascotas al interior del Establecimiento.
- 9.- No jugar dentro de los jardines del establecimiento, ni saltar las rejas de estos.

**B.- Medidas de Seguridad que debe mantener el alumno(a) entre su casa y el colegio.**



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- 1.- Debe salir oportunamente para evitar correr y llegar con atraso a la escuela.
- 2.- Debe realizar un trayecto directo a fin de resguardar su seguridad.
- 3.- Debe cumplir las normas que rigen el tránsito de peatones y conductores, manteniendo una conducta seria y respetuosa, cada vez que vista el uniforme del establecimiento.
- 4.- En caso de que el alumno(a) deba usar locomoción colectiva, debe esperarla en los paraderos autorizados y en ningún caso viajar en la pisadera de la locomoción.
- 5.- Debe mantener una compostura apropiada y buen comportamiento dentro del bus durante el trayecto.

***C.- Medidas de Seguridad que debe mantener el alumno(a) al regresar del Colegio a su casa.***

1. Debe salir caminando del colegio y cruzar la calle con precaución.
2. Regresar de inmediato a su casa sin distraerse en el camino. En caso de que el estudiante requiera asistir a la casa de un compañero debe presentar una comunicación firmada por su apoderado.
3. No aceptar invitaciones de desconocidos para ser trasladado, no hacer dedo, como tampoco recibir golosinas, paquetes o dar información de sus familiares a estos.
4. No debe quedarse en las esquinas o inmediaciones del Establecimiento, fumando, conversando o jugando ni menos aún con extraños.

**Artículo Nº 22 De los deberes de higiene y presentación personal de los alumnos (as).**

***Es obligatorio el uso de uniforme para todos los alumnos y alumnas sin excepción.***

*Tenida ordinaria:*

<b>Varones</b>	<b>Damas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Buzo del Colegio.</i></li><li>• <i>Polera con cuello azul marino y con insignia bordada.</i></li><li>• <i>Pantalón de tela azul marino para actos oficiales y opcional como uso diario.</i></li><li>• <i>Con buzo: uso de zapatillas negras y cordones negros.</i></li><li>• <i>Con pantalón: uso de zapatos negros bien lustrados y calcetas grises.</i></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Buzo del Colegio.</i></li><li>• <i>Polera con cuello azul marino y con insignia bordada.</i></li><li>• <i>Falda con tablas azul marino para actos oficiales y opcional como uso diario.</i></li><li>• <i>Con buzo: uso de zapatillas negras y cordones negros.</i></li><li>• <i>Con falda: uso de zapatos negros bien lustrados y calcetas grises.</i></li></ul>



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
 “Comprometidos con la Formación de Personas”

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Suéter azul marino con insignia.</i></li> <li>• <i>Polar azul marino con insignia.</i></li> <li>• <i>Bufanda y/o guantes de color azul.</i></li> <li>• <i>Parka de color azul marino para los días de lluvia.</i></li> <li>• <i>Uso de polerón rojo de 5º en adelante.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Suéter o chaleco azul marino con insignia.</i></li> <li>• <i>Polar azul marino con insignia.</i></li> <li>• <i>Bufanda y/o guantes de color azul.</i></li> <li>• <i>Parka de color azul marino para los días de lluvia.</i></li> <li>• <i>Uso de polerón rojo de 5º en adelante.</i></li> </ul>
---	---

*Tenida Deportiva:*

<b>Varones</b>	<b>Damas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Buzo del Colegio</i></li> <li>• <i>Polera cuello polo con insignia bordada.</i></li> <li>• <i>Zapatillas adecuadas para la actividad física, de color negro.</i></li> <li>• <i>No se aceptará Suéter de ningún tipo.</i></li> <li>• <i>Short azul marino con insignia del colegio, optativo.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Buzo del Colegio</i></li> <li>• <i>Polera cuello polo con insignia bordada.</i></li> <li>• <i>Zapatillas adecuadas para la actividad física, de color negro.</i></li> <li>• <i>No se aceptará Suéter ni chaleco de ningún tipo.</i></li> <li>• <i>Calzas azules con insignia del colegio, optativa.</i></li> </ul>

En todo momento se exigirá:

- Las damas con ausencia de aros, collares o accesorios que contravengan con el uniforme.
- Trabas o accesorios para el pelo de color azul marino.
- Los varones con corte de pelo adecuado, corte tradicional (regular corto), debidamente rasurados y sin aros u otros accesorios.

## **FALTAS Y PROTOCOLO DE ACCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD E HIGIENE**

*a.-* Al primer llamado de atención por falta relacionada al uso del uniforme escolar o de seguridad del estudiante dentro y/o fuera del establecimiento, amonestación verbal al estudiante y registro en el libro de clases.

*b.-* Al repetirse por segunda vez la falta, amonestación por escrito y registro en el libro de clases, comunicado escrito al apoderado.

*c.-* En una tercera oportunidad o por reiteradas faltas en este ámbito, citación apoderado(a) a coordinación y registro en el libro de clases, con posibilidad de ser suspendido(a), hasta cumplir con la obligación de vestir el uniforme.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## **TÍTULO 12: PROCESO DE APELACIÓN ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS**

El estudiante que haya cometido una falta gravísima y desee reparar el daño, comprometiéndose a cambiar su conducta en beneficio de la convivencia escolar, podrá presentar su situación por escrito ante el Director quien junto al Equipo Directivo estudiarán la causa y darán a conocer su resolución, en un plazo máximo de 10 días, al estudiante y a su apoderado. Por reincidencia no tendrá derecho a apelación.

## **TÍTULO 13: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El reglamento interno de convivencia se revisará anualmente y se informará a la comunidad educativa de las instancias de participación, recepción de sugerencias y aprobación mediante circulares emanadas de la dirección del establecimiento.

*Existirá en Secretaría de dirección un libro de sugerencias y/o reclamos en relación a lo expresado en este manual, el que será motivo de análisis y resolución una vez al mes en el Equipo Directivo.*

*La difusión del presente reglamento, se hará mediante la agenda escolar del estudiante, en el sitio [www.cosaco.org](http://www.cosaco.org), del Consejo Escolar y a través del Sistema de Información General de Estudiantes, [www.sige.cl](http://www.sige.cl)*

***El presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio Sagrado Corazón de Talagante se basa, de acuerdo al Marco Legal e Institucional siguiente:***

- *La Constitución política de la república de Chile.*
- *Declaración de los derechos Humanos,*
- *Convención sobre los Derechos del Niño,*
- *Ley General de Educación República de Chile...(Ley 20.370)*
- *Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar*
- *Política de Participación de padres, Madres y apoderados en el sistema educativo.*
- *Mineduc. 2000.*
- *Ley de drogas*
- *Ley de delitos sexuales (Código procesal Penal)*
- *Ley de embarazo adolescente ( Ley Constitucional N° 19.688 del 03 agosto del 2000).*
- *Ord n° 0476, de la Superintendencia de Educación Escolar, fecha 29 noviembre de 2013.*



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
*“Comprometidos con la Formación de Personas”*



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

## **ANEXO 1: PROTOCOLO DE ATENCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES**

1) *Protocolo de atención de estudiantes accidentados en el Colegio.*

*La persona encargada de los primeros auxilios -quien tiene conocimientos acreditados en la ACHS -, en conjunto con el profesor (a) o coordinador (a), evalúan la gravedad de la lesión que experimenta el estudiante, realiza los primeros auxilios, como inmovilización en caso de lesión ósea o articular, o aseo en heridas.*

*Y en caso de:*

- a) Golpe en la cabeza fuerte, que amerite cuidados inmediatos (pérdida de conocimiento, por ejemplo) exposición de herida, entre otros, se realizará el traslado al Hospital o a la Mutual de Seguridad (para aquellos casos de familias que tienen convenio con la Clínica Santa María). Lo mismo ocurre en caso de fracturas o heridas graves expuestas en alguna parte del cuerpo.*
- b) Si la lesión del estudiante es leve, se deja a la espera del contacto telefónico con los apoderados para definir los pasos a seguir.*

*El traslado al Hospital o a la Mutual en el caso de lo señalado en la letra (a) es inmediato, llamando al mismo tiempo a la familia para ser informada de lo ocurrido a su hijo o hija y para que concurra el apoderado (a), al establecimiento asistencial derivado. Este traslado lo realiza el colegio con una persona responsable hasta que se presente, en el recinto de atención, algún familiar que se hará cargo brindando la contención emocional necesaria al alumno/a. En ese momento, regresa al colegio la persona que trasladó al alumno (a) para continuar con sus obligaciones laborales.*

2) *La encargada de enfermería, en caso de presentarse síntomas o signos patológicos (estados febriles, cefaleas o molestias digestivas) sólo podrá tomar la temperatura o administrar infusiones de yerbas, ya que el diagnóstico y tratamiento de la patología deberá realizarlo un médico.*

3) *La Encargada de los Primeros Auxilios debe emitir un informe de atención, detallado del accidente ocurrido en un acta, estableciendo las circunstancias que lo rodearon, el lugar, hora y otras consideraciones que estime necesario agregar. Copia de dicho informe debe ser enviado al hogar (para alumnos/as de Pk a 6° básico, y para aquellos cuyas afecciones requieran de datos precisos).*

4) *Por otra parte, en caso de ser necesaria la derivación a un hospital haciendo uso del seguro de accidentes (gratuito y no particular), la encargada de enfermería deberá*



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

elaborar la **Declaración Individual de Accidente Escolar** cuya copia el apoderado presentará en el centro asistencial.

- 5) *La responsabilidad de Unidad de Enfermería comienza desde el momento en que el alumno/a ingresa a consultar o es atendido en el lugar del accidente y finaliza cuando el alumno se retira.*
- 6) *Cuando la situación de salud requiera que el alumno/a debe regresar a su hogar, esto siempre será comunicado telefónicamente por la encargada de enfermería al apoderado, quien deberá retirar al alumno/a de enfermería o de coordinación, en un plazo razonable.*
- 7) *Los alumnos/as no podrán llamar a sus padres para ser retirados del colegio porque se sienten enfermos. Deben acudir a enfermería para ser evaluados. En caso necesario la encargada, inspector o coordinador de ciclo, avisará a los padres.*
- 8) *La situación de enfermedad producida durante los fines de semana, vacaciones o festivos, deben ser resueltos por los apoderados antes de enviar al alumno/a al colegio.*
- 9) *Para la mejor atención de su hijo o hija, es necesario que se cumpla con mantener actualizados los teléfonos donde ubicar a los padres en caso necesario, y el de los adultos responsables en caso de ausencia de los padres, indicando nombre y parentesco con el alumno/a.*
- 8) *El seguro de accidente escolar de la ley 16.744 otorga gratuitamente las siguientes prestaciones de salud hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:*
  - *Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.*
  - *Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.*
  - *Medicamentos y productos farmacéuticos.*
  - *Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.*
  - *Rehabilitación física y reeducación profesional.*
  - *Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.*

*Los establecimientos de salud dependientes del ministerio de salud más cercano al colegio son: Hospital de Talagante y de Peñaflo.*



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

- 9) *Si de acuerdo a las instrucciones del apoderado, la atención se realiza en un centro de salud privado y el alumno/a **no cuenta** con seguro escolar particular asociado a una clínica, el costo de la atención debe asumirlo la familia en su totalidad.*
- 10) *Si el alumno/a requiere traslado asistencial y su seguro no incluye servicio de ambulancia, debe ser trasladado por sus padres o apoderado. El colegio se hará cargo del traslado sólo en casos de urgencia vital extrema.*
- 11) *En caso que el alumno/a presente cuadros infectocontagiosos sean estos locales (impétigos, conjuntivitis) o generales (respiratorios, digestivos, pestes) deberán ser tratados en forma oportuna por un especialista y dar aviso según la afección a la coordinación de ciclo correspondiente.*
- 12) *Las alumnas que ya presenten su periodo menstrual, deberán preocuparse de contar con lo necesario para su cuidado: toallas higiénicas y medicamentos en caso necesario.*
- 13) *Para aquellos alumnos que necesiten un tratamiento médico, la encargada puede hacerse cargo de la administración previa indicación precisa y detallada de los padres.*
- 14) *La información del estado de recuperación del estudiante al colegio, es una responsabilidad de la familia, correspondiendo a nuestra institución velar para que no se afecte su situación académica y de rendimiento.*



## **ANEXO 2: PROTOCOLO ANTE SITUACIÓN DE AGRESIÓN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO**

- 1. Situaciones en que un/a adulto/a funcionario/a del establecimiento detecta una situación de agresión entre estudiantes.**
  1. *Todo/a funcionario/a que sea testigo de una agresión, debe intervenir inmediatamente para detenerla.*
  2. *Seguidamente, debe informar al profesor/a jefe de los/as estudiantes implicados/as.*
  3. *El profesor jefe se reunirá con los involucrados para confirmar la información y ampliarla si es que es necesario. Dejará registro escrito en libro de clases de todos los hechos y de lo conversado con los estudiantes implicados.*
  4. *Según la información recopilada, profesor/a jefe recurrirá al Manual de Convivencia para distinguir las acciones que puedan ser aplicadas en el caso.*
  5. *Profesor/a jefe y Coordinación de Ciclo definirán la sanción que resulte aplicable, siempre dentro del marco estipulado por el Manual de Convivencia.*
  6. *Si las sanciones posibles son: a) llamado de atención verbal y/o b) amonestación escrita en hoja de vida, profesor/a jefe y Coordinación de Ciclo decidirán cuál de ellas aplicar para la mejor restitución de la buena convivencia entre los/as implicados/as.*
  7. *Si las sanciones posibles son: trabajos especiales, suspensión de clases, carta compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula, Coordinación de Ciclo informará al Rector del establecimiento sobre los hechos y las medidas aplicables, luego de lo cual se resolverá la sanción correspondiente.*
  8. *En el caso de las sanciones mencionadas en el punto 6 de este protocolo, los/as apoderados/as del estudiante sancionado/a serán informados oportunamente vía comunicación escrita o en reunión con profesor/a jefe.*
  9. *En el caso de las sanciones mencionadas en el punto 7 de este protocolo, los/as apoderados/as del estudiante sancionado/a, serán informados a la brevedad en entrevista con Coordinación de ciclo.*
  10. *En cualquier caso que sea necesario, el Depto. de Orientación brindará apoyo a los implicados según corresponda, lo cual se informará a apoderado/a.*



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

**II. Situaciones en que un/a apoderado/a del establecimiento hace presente una situación de agresión contra estudiante del que es responsable.**

1. Apoderado/a solicitará entrevista formal a profesor/a jefe, informando en ella los hechos que constituyen agresiones.
2. Profesor/a jefe registrará por escrito toda la información entregada por apoderado en relación a la situación.
3. Una vez realizada la entrevista, profesor/a jefe y Coordinación de ciclo actuarán de acuerdo a lo planteado en el punto I de este protocolo, números 3 y siguientes, según corresponda.

**III. Situaciones en que un/a estudiante hace presente una situación de agresión.**

1. Estudiante se dirigirá a profesor jefe, el cual registrará por escrito toda la información entregada por el estudiante en relación a la situación.
2. Una vez realizada la entrevista, profesor/a jefe y Coordinación de ciclo actuarán de acuerdo a lo planteado en el punto I de este protocolo, números 3 y siguientes, según corresponda.
3. En cualquier caso que sea necesario, el Depto. de Orientación brindará apoyo a los implicados según corresponda, lo cual se informará a apoderado/a correspondiente.



## **ANEXO 3: PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE CARÁCTER SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO**

1. *El profesor jefe, la profesora jefe acompañado del coordinador/a de ciclo recibirá al apoderado/a o al niño, niña o adolescente en entrevista formal, para ello deberá tener hoja de registro de entrevista, solicitada previamente en secretaría. En esta instancia se debe acoger, escuchar y hacer sentir seguro y confiado al entrevistado.*
2. *En el caso de que la denuncia sea por parte de un niño, niña o adolescente se derivará a Psicóloga del establecimiento dentro del mismo día, con los antecedentes recogidos en la entrevista inicial, y será la especialista quien continúe el procedimiento en conjunto con el encargado/a de Convivencia Escolar o el Coordinador/a correspondiente al ciclo del estudiante. Posteriormente, se pondrá en conocimiento del adulto responsable del niño de la situación señalada por el estudiante y del procedimiento formal. (Denuncia dentro de las 24 horas o derivación al organismo correspondiente)*
3. *En el caso de que la denuncia sea por parte del apoderado, el profesor jefe, la profesora jefe o el coordinador/a de ciclo le pedirá señalar responsablemente su denuncia indicándole que se dejará registro escrito de la conversación.*
4. *El profesor jefe, la profesora jefe o el coordinador/a de ciclo registrará textualmente en la hoja la denuncia de los apoderados y agregará a ésta los detalles que se vayan señalando (cómo se enteran, quién o quiénes serían los hechores, la fecha, si se sabe, demás circunstancias).*
5. *El profesor jefe, la profesora jefe o el coordinador/a de ciclo realizará preguntas abiertas que le permitan al apoderado expresar con claridad los hechos sucedidos.*
6. *Si el relato corresponde a una sospecha grave o certeza de abuso, el profesor jefe, la profesora jefe o el coordinador/a de ciclo le informará al apoderado que:*
  - *está en la obligación de denunciar el hecho lo antes posible en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público*
  - *el colegio por su parte realizará las diligencias que le corresponden en el ámbito judicial dentro de las 24 horas plazo establecidas para aquello.*



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
"Comprometidos con la Formación de Personas"

7. Si no hay relato de un abuso y sólo indicios de agresión sexual, se le pedirá a los apoderados buscar en las instituciones especializadas (OPD, Oficina de Protección de la Infancia) la ayuda y las orientaciones necesarias para realizar una indagación más acabada para poder esclarecer la situación.

8. Profesor/a o coordinador/a de ciclo leerá en voz alta el registro escrito y los acuerdos establecidos en él, posteriormente los apoderados en acuerdo con lo leído firmarán el documento.

9. Profesor/a o coordinador/a de ciclo seguirá el conducto regular correspondiente para informar de la situación. Una vez tomada la denuncia, una sola persona del colegio designada por la Dirección, o Rectoría, será quien deba procesarla de la siguiente manera:

- Debe darla a conocer al afectado
- El afectado tiene el plazo de 24 horas para hacer llegar sus argumentos.

10. Una vez recibida en el colegio la denuncia formal de los apoderados o estudiante, la dirección del establecimiento se dirigirá al Ministerio Público para hacer la denuncia correspondiente ante esa entidad en un plazo no mayor a 24 horas.

11. El Director desvinculará momentáneamente de sus funciones en el establecimiento al funcionario presuntamente involucrado para preparar su defensa y mientras dure la investigación del caso.

12. Posteriormente, la dirección del colegio mediante circular informará de la situación de denuncia a la comunidad del colegio vale decir padres, docentes y asistentes de la educación en forma objetiva y clara cuidando de la identidad de la familia denunciante.

13. En todo momento el personal del establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, distintas de las que aparezcan en la circular preparada por la dirección.

<sup>1</sup> Agresiones de carácter sexual: cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, contra un niño o niña en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener.



Reglamento Interno de Convivencia Escolar  
*“Comprometidos con la Formación de Personas”*